

COI No. 24 - JUNIO 14 DE 2018
ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Junio de 2018)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27526	AC 24 KR 99	AC 24 KR 100	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	SI	FONTIBON	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27527	AK 68D CL 23B	AK 68D AC 24	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	FONTIBON	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27528	AK 68D CL 23	AK 68D CL 22B	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	FONTIBON	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27529	AK 68D CL 20	AK 68D CL 19	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	SI	FONTIBON	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27530	CL 17 KR 68B	CL 17 KR 68D	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	SI	FONTIBON	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27531	DG 44 SUR KR 77YBIS	DG 44 SUR KR 78	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	178457-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24 - JUNIO 14 DE 2018
ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Junio de 2018)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27532	CL 38C SUR KR 79G	CL 38C SUR AK 80	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27533	CL 38C SUR KR 79G	CL 38C SUR AK 80	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27534	KR 78B CL 3	KR 78B CL 26 SUR	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27535	CL 26 SUR KR 78D	CL 26 SUR KR 78B	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27536	CL 26 SUR KR 78	CL 26 SUR KR 78B	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27537	CL 26 SUR KR 73B	CL 26 SUR KR 73	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	178457-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24 - JUNIO 14 DE 2018
ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Junio de 2018)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27538	AC 8 KR 77	AC 8 KR 76	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27539	AC 8 KR 78C	AC 8 KR 78	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27540	CL 40 SUR KR 72Q	CL 40 SUR KR 73	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27541	AK 15 CL 108	AK 15 CL 106	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	SI	USAQUEN	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27542	AC 147 KR 21	AC 147 AK 19	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	USAQUEN	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27543	AC 147 KR 17	AC 147 AK 19	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	SI	USAQUEN	ANA M. PULIDO S.	178457-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 24 - JUNIO 14 DE 2018
ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Junio de 2018)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27544	AC 147 KR 17	AC 147 AK 15	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	USAQUEN	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27545	AC 147 KR 11	AC 147 AK 9	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	SI	USAQUEN	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27546	AK 15 CL 148	AK 15 CL 147	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	USAQUEN	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27547	AK 55 CL 124	AK 55 AC 127	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	SUBA	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27548	AK 70 CL 112	AK 70 TV 60	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	SUBA	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27549	AC 53 KR 70D	AC 53 KR 70	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27550	AC 72 KR 78	AC 72 KR 77A	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	178457-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 24 - JUNIO 14 DE 2018
ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Junio de 2018)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27551	AC 72 KR 76	AC 72 KR 77A	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27552	AC 72 KR 75	AC 72 KR 76	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27553	TV 94L CL 80BISA	TV 94L AC 80	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO O LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27554	KR 102 CL 80A	KR 102 AC 80	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27555	CL 90 KR 95	CL 90 TV 94L	CONSORCIO M&SV-NSP	18-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SDM-1835-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	178457-2018
27556	CL 4D KR 55	CL 4D KR 56	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	19-jun-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, TUBERIAS Y APIQUES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	176463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia